

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9192.-

VISTO:

El Expediente N° CD 226-C-2000; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido expediente se solicita una reserva de estacionamiento para el Centro de salud del Comahue sito en calle Alderete 236 y Talero "45 de esta ciudad.-

Que la reserva de estacionamiento solicitada justifica el otorgamiento de un módulo en cada uno de los domicilios solicitados para uso exclusivo de ambulancias, tal como surge del informe de la Dirección General de Tránsito.-

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos dispuestos por la Ordenanza N° 7690.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129 Inciso c) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 186/2001, emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 18/2001 del día 26 de julio próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 19/2000, celebrada por el Cuerpo el 09 de agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud de lo establecido en el Artículo 67°) inciso 1°) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): OTORGASE "Reserva de Estacionamiento" al Centro de Salud -----Mental del Comahue consistente en un módulo a ubicarse en calle Alderete N° 236 y un módulo a ubicarse en calle Talero N° 245 para uso exclusivo de ambulancias.-

ARTICULO 2°): La presente reserva tendrá vigencia hasta el 31/12/2002 todos los -----días las 24 horas.-

ARTICULO 3°): El Órgano Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda -----demarcará vertical y horizontalmente los espacios asignados.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS NUEVE (09) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO. (Expediente N° CD 226-C-2000).-

ES COPIA:

Scrz.-

**FDO: ZAMBON
AROMANDO.-**



Ordenanza Municipal N° 9192 1200 L
Promulgada por Decreto N° 1535
Expte N° C.D. 226-C-00
Obs. :